

LIBRO UNDÉCIMO.

SUMARIO.

Ojeada general.—Francia. Luis XIII y Richelieu.—Regencia, Mazarino, La Fronde.—Guerra, la Holanda.—Inglaterra.—Carlos I.—República inglesa.—Restauración inglesa.—Guillermo III, Ana.—España y Portugal.—Sucesión de España.—Fin de Luis XIV.—Escandinavia.—Polonia.—Rusia. Pedro el Grande y Carlos XII.—Influencia de Luis XIV.—Mesina.—Génova. Borbetos, sucesión de España.

CAPITULO PRIMERO.

Ojeada general.

La guerra de treinta años puede considerarse como una guerra civil europea, de la cual nació un nuevo sistema de política y de derecho internacional. En vez de salir triunfante de ella el partido católico vió elevarse al lado de su culto otro culto diferente, debilitadas las dos potestades que habían constituido su principal apoyo, y reducida la supremacía pontificia bajo el aspecto temporal, á no ser casi más que un tema debatible entre doctores. Tanto en la ciencia como en la política las ideas materiales sustituirían á las opiniones religiosas. Sin embargo, todavía no se habían sosegado los ánimos lo suficiente para admitir la tolerancia, y veremos surgir nuevamente persecuciones y correr la sangre en nombre de la religión entre los católicos y protestantes, porque siempre tiene que ejercitar grandes venganzas el partido que ha experimentado grandes temores.

La paz de Westfalia impidió al Austria, cuya desmedida ambición había comprometido la independencia europea, y suscitado una reacción enérgica, reunir en la fé católica á toda la Alemania por la creación de la Prusia en oposición al poder austriaco. Quitóle también con la Alsacia la facultad de tener bajo su férula á los príncipes de Lorena y á los demas señores que tenían á las orillas del Rin sus castillos, reconociendo como repúblicas dos de sus antiguas dependencias y disputándole la supremacía en Alemania. Entonces no le que-

dó más arbitrio que avasallar á sus propios súbditos y engrandecer su familia.

Mientras esta paz consolidaba la unidad nacional de los demas países, permanecía fraccionada la de Alemania en soberanías particulares; el poder monárquico sucumbía en presencia de los grandes vasallos, que haciéndose independientes, se entendían entre si para oprimir á sus súbditos. La organización dada al imperio, ofrecía en miniatura el modelo de un nuevo derecho político; con efecto, habían sido definidos y asegurados los deberes de cada príncipe, organizada la dieta, embrion de las representaciones nacionales; se determinaron é hicieron estables las relaciones de cada estado con los demás y con sus propios miembros; se garantizó la supremacía territorial á cada soberano; fueron sometidos los eclesiásticos al poder político; se vedaron al emperador las proscripciones arbitrarias; se reconoció en derecho y de hecho la libertad de conciencia; se autorizó el ejercicio público del culto á los que ya lo tenían, y el ejercicio particular para todos. Hubo igualdad civil entre las diversas comuniones. La libertad política no fué ya un privilegio, sino un principio; quedó asegurada la propiedad privada por la amnistia; dieron testimonio de la propiedad política indemnizaciones y restituciones; por último, en caso de contravención, cada Estado pudo contraer alianzas recíprocamente obligatorias.

Tales eran las disposiciones concertadas; pero este complicado mecanismo embarazaba la marcha de una nación ya poco deseosa de movimiento; y si interesaba á los pequeños esta-

dos que el emperador tuviera un contrapeso, era suscitar rivalidades y perturbaciones sin término confiar este papel á Suecia y á Francia.

España no podía conseguir la sumisión de Portugal rebelado, y se veía obligada á recurrir á las Provincias-Unidas, rebeldes á su autoridad igualmente.

En esta comarca, despues de durar algun tiempo el poder soberano, ya no pudo hacer frente á la pequeña nobleza ni á los comunes; sucumbió, finalmente, y de aquí resultó la oligarquía federativa. Opinaban las personas sensatas que la monarquía española debía permanecer extraña á las disensiones del continente, aumentar sus fuerzas marítimas y sacar partido del comercio. Efectivamente, la importancia comercial iba en aumento, y la paz de Westfalia la había libertado de incómodos estorbos, pues aunque se cuestionaba sobre la navegación marítima, se le podían aplicar las disposiciones relativas á la del Rhin. Pero si los pueblos se hacían la guerra por los territorios cuando del suelo dependía toda la riqueza, luego que se reconoció que el comercio ofrecía iguales ó mayores ventajas, vino á ser del mismo modo causa de enemistad entre las diferentes naciones.

No entraba por nada ó entraba por muy poco Italia, desde que la Santa Sede había perdido tantos países. Nápoles y el Milanesado, provincias miserables, apenas osaban prorumpir en gritos para pedir pan de vez en cuando. Venecia, que había perdido el cetro de los mares, se esforzaba por repeler á los otomanos. Génova se agitaba en medio de sus discordias intestinas y contra la codicia de sus vecinos. Saboya, comarca importante por su situación entre Francia y Austria, veía disminuidas sus posesiones en atención á que los suizos se habían apoderado de una parte de ellas, y á que la que se había cedido á los franceses les permitía penetrar en el corazón del país siempre que se les antojaba.

Exentos los suizos de guerras por su propia cuenta, peleaban en todas las de los demás estados, inclinándose, no obstante, á la Francia, por celos contra sus antiguos dominadores. También se declaraba por Francia por la Suecia, que se había asegurado un puesto importante en el cuerpo germánico, adquiriendo á Brema,

Werden, la Pomerania, Dos-Puentes, y haciéndose considerar como garante del tratado de Westfalia.

De consiguiente, parecía todo propicio al engrandecimiento de la Francia, que tenía en sus manos las llaves de la Italia con Cuneo y Pignerol, las de Alemania y de los Países-Bajos con las fortalezas de Alsacia y de Lorena, y que amenazaba á la Inglaterra desde los puertos de Dunkerque y de Mardick. Libre de sus guerras civiles, y desengañada de sus desastrosas expediciones á Italia, grande en la opinión de resultas del tratado de Westfalia, y salvaguardia de las franquicias alemanas, mejoraba sus rentas y consolidaba la autoridad real. Vencedores los monarcas franceses en su lucha, primero contra los grandes vasallos, despues contra la nobleza, y, finalmente contra la magistratura, no se contentaron con encerrar la oposición dentro de límites fijos, sino que la sojuzgaron y se hicieron despóticas.

Al revés en Inglaterra, estaba repartido el poder entre el príncipe y la aristocracia, interesados en la prosperidad comun uno y otro. Pero para que fuese igual la repartición, fué necesario pasar por dos revoluciones que ya había preparado la reforma, aunque la reprimió la energía de los monarcas anteriores.

Consolidábase el poder real en Dinamarca: en Suecia se convertía en un absolutismo que en breve cedió el puesto á una constitución viciosa. Un deplorable método de elecciones entregaba á la Polonia á las discordias y á la anarquía, al par que se hallaba amenazada por los rusos y turcos. La Livonia ponía en contacto á los escandinavos con los rusos que desde entonces dejaron de pertenecer al Asia; y por último, las combinaciones de la política europea, abarcaron el Norte y el Oriente.

Estas comarcas, que no habían tenido que atravesar el feudalismo, carecían de las instituciones que éste había engendrado. En la Escandinavia las clases superiores llegaron á ser un orden del Estado; en Suecia las demás clases fueron representadas en órdenes distintas; en Rusia disfrutaban los grandes, no del dominio político, sino del poder civil en sus tierras; tenían derechos personales, no la soberanía feudal. Ni en este país ni en el resto del Norte se siente la influencia de los legistas, que

nacida en otras partes del conocimiento del derecho romano, propendía á sustituir la forma científica á la forma espontánea, y á concentrar sobre una autoridad única los poderes feudales, así como las legislaciones particulares, para operar un fusión social más grande por medio de un derecho comun.

Entre los musulmanes, para quienes sirve de base á un gobierno popular un código divino, el poder legislativo y la autoridad judicial, que traen su fuerza del libro santo, no eran invariables; grandes y pequeños eran iguales en derechos; se repartían por igual las sucesiones; ningún vínculo ligaba al individuo al territorio; pero aquella autoridad absoluta sobre las vidas y haciendas de los súbditos, que ni áun siquiera por la opinión se moderaba, tenía las más deplorables consecuencias.

En los siglos precedentes, los límites mal definidos del poder imperial y de la autoridad pontificia habían causado discusiones y dañado á la dignidad de ambos poderes. Durante la preponderancia del feudalismo, las relaciones del vasallaje no dependían de la voluntad de los pueblos ó de los intereses de su porvenir; lejos de eso, la posesión del territorio estaba ligada al derecho de las personas, y por consiguiente un matrimonio, una sucesión, alteraban las más íntimas relaciones. Arrancadas á su centro natural las provincias, eran adjudicadas á extranjeros, y se sacrificaba la nacionalidad á prescripciones arbitrarias.

Los pontífices habían conseguido preservar á la Iglesia de los musulmanes, ser salvaguardias de la dignidad del matrimonio contra la incontinencia de los príncipes, de la disciplina eclesiástica contra el contacto invasor del poder de los barones. Interponiéndose entre los príncipes y los pueblos habían protegido la justicia, evitado á veces la guerra y héchola siempre más suave. Pero no lograron determinar las relaciones de Estado á Estado, siendo incompatible toda estabilidad con el feudalismo y con las costumbres de siglos enteramente belicosos.

Los descubrimientos de verdades y de comarcas, que sacando al hombre de sus costumbres; le segregaban de sus ideas, el estudio de la antigüedad, cuyo esplendor hacía que apareciera descolorido lo presente; una litera-

tura sacada de otras fuentes que las del cristianismo; el derecho romano que desacreditaba las instituciones nacionales é históricas, contribuyeron á derribar las ideas religiosas del primer puesto; y si hasta Carlos V había seguido reinando un derecho público católico, resultado de las decisiones de los pontífices, de los concilios, de las asambleas nacionales, desde entonces fué sustituido por una política sin símbolo y toda de habilidad práctica, con la incertidumbre en las creencias y en la moral, lo cual produjo la corrupción y la falta de unidad por consiguiente.

Produjo, pues, la reforma religiosa una reforma política, y el carácter del siglo en que vamos á entrar es la alteración del derecho público. Desde este momento se regula por convenciones arbitrarias; no descansa ya sobre la idea de un derecho inherente á cada nacionalidad, y no es ménos inviolable que aquél, en cuya virtud cada familia ó cada individuo provee á lo que le es más ventajoso; pero en él se supone que los estados permanecen inmóviles, que se rigen en razón de la igualdad de sus fuerzas, y que es una garantía para los débiles el equilibrio de los fuertes.

Ya se había practicado este sistema, especialmente en Italia, pero había algo que le superaba, y era el imperio con la consagración de la Iglesia. Semejante superioridad, de sentimiento más bien y de hecho, pareció vulnerar la independencia á que aspiraban los reyes, y sus esfuerzos, tanto dentro como fuera, propendieron á derrocarla en todas partes. La guerra continua que hubo de resultas engendró multiplicados convenios tanto en lo interior como en lo exterior; se quiso dar un apoyo á los débiles contra los fuertes, subordinando el principio religioso al principio político, hasta el punto de hacer á la Francia protectora de los protestantes, y así nació el principio del equilibrio material que subsistió hasta la revolución francesa.

Este equilibrio no se fundaba sobre el derecho, sino sobre el hecho; considerando como justo lo que existe no se refiere á un principio absoluto y eterno, sino que procura evitar que se sobreponga á un poder excesivo; se diferencia, pues, esencialmente del sistema político que tiene por objeto mantenerse en posesión de

un derecho generalmente reconocido, respetando el derecho ajeno. Este aspira á la paz, el otro se mantiene de continuo pronto al ataque; no se funda sobre las conciencias; no se pone bajo las custodia de Dios. Ocupándose en sucesiones, en lazos de familia, dió al derecho público las formas del derecho civil, hizo de los diplomáticos una especie de abogados y costó tantas guerras como las que se querían evitar con su observancia.

Aquella tradicion de costumbre que donde quiera precede á la ley positiva en el derecho civil, en el derecho público y en el derecho de gentes, habia servido hasta entonces de norma, estableciendo usos arbitrarios y bárbaros amonados; pero allí estaba la religion para corregirlos, y colocaba un poder moral en contrapeso del poder material. Una vez rota la unidad obligó la oposicion de interés á solicitar su conciliacion mútua, y los principios jurídicos fueron aplicados á las relaciones entre los estados, para constituir un derecho de gentes convencional por este medio.

Habiendo llegado á ser un poder, los doctos se ingeniaron en hallarle una base en la erudicion, más bien que en las circunstancias particulares del tiempo y en la historia. No por eso dejó de ser baldon violar las leyes que habian proclamado. Sin embargo, tambien se hizo racional esta ciencia, y hasta se identificó con el derecho natural bajo la pluma de los revolucionarios ingleses y despues bajo la de los filósofos del siglo XVIII, que proclamaron la soberanía de las masas.

Despues de haber descrito esta época, preguntaremos, ¿qué injusticias previno este sistema de equilibrio tan ponderado? ¿Qué idea útil ó venturosa ha legado á la posteridad? Por el contrario, le veremos derrocado completamente y restablecido por las armas. Basta para extinguirlo la aparicion de un grande hombre como Carlos XII, Federico II ó Napoleon. Y es que no se toma en cuenta para nada el movimiento natural de las naciones ni sus progresos, y que la armonía descansó sobre las armas y sobre el antagonismo hasta el extremo de inventarse la paz armada. Si se cometió por alguna nacion una injusticia, se creyeron las demas obligadas á imitarla, á fin de no descomponer el equilibrio; alternativamente se invoca-

ron ó violaron los principios del derecho de gentes, segun el interés, y con tanta más ignominia cuanto más altamente se habian proclamado. Ea el momento en que los filósofos predicaban con más elevado tono la soberanía del pueblo, consumaron los reyes en plena paz la distribucion de un reino; ejemplo de una violacion fragante del derecho de gentes, que fué seguido de otras muchas.

Esto fué consecuencia inevitable de semejante sistema. Si no apareció inmediatamente tal resultado, es menester atribuirlo á la opinion, cuyo poder se aumentaba de dia en dia, y á la razon que se emancipaba de continuo é impedia á la fuerza dominar en el derecho público é internacional por sí sola.

CAPITULO II

Francia, Luis XIII y Richelieu.

A la muerte de Enrique IV, acaecida tan oportunamente para sus enemigos exteriores que se tuvo por obra de ellos, mostróse María de Médicis tan afligida como pudo. La espada del duque de Epernon hizo que se proclamara regente. Su hijo Luis XIII apenas habia cumplido nueve años, y la reina pudo destruir todo lo que habia preparado su esposo. Enrique habia mirado con ojos recelosos el favor que ella otorgaba al florentino Concini Concini, y María hizo que se casara con Leonor Galigai, su hermana de leche, é íntima confidenta. Fué Enrique enemigo formidable para España, y María ofreció la paz á esta potencia, celebrando las dobles bodas del jóven rey con la hija de Felipe III, y de su hermana con el príncipe de Asturias; Enrique otorgó toda su confianza á Sully, y María le forzó, por decirlo así, á retirarse. El leal ministro vivió apartado de los negocios hasta 1641, consagrando sus ocios á escribir sus memorias.

Hallándose hostigada la Francia en lo interior por el partido feudal y la faccion protestante, opuestos ambos á la centralizacion parisiense y á la monarquía, quizá la regente no veía otro apoyo para la unidad política que la unidad católica. En efecto, codiciosos de dominacion y de riqueza los príncipes de la sangre, renovaron los disturbios que habia reprimido Enrique IV, empenándose en intrigas sin ele-

vacion ninguna, y hasta careciendo de la energía del delito. Acudian los principales facciosos en solicitud de recompensas, de feudos, de gobiernos, de fracciones de autoridad, deseosos de volver á trabajar en la obra consumada bajo la segunda raza, y de sustituir la herencia de los gobiernos á la de los grandes feudos. Pero sin ardor brutal por enriquecerse, les impidió llegar á la grandeza política; y María, mujer tan mediana de espíritu como de corazón, los acogió con la sonrisa en los labios, cuando tenía hiel en el alma, y satisfizo sus exigencias. Apaciguólos prodigándoles para el *bien público* enormes sumas.

La asamblea de los Estados, reclamada por los descontentos, es decir, por los ambiciosos, y reunida pocos días despues de la mayoría del rey (Octubre de 1614), gastó el tiempo en bellos discursos, en cumplimientos y en discusiones insustanciales. Embarazó toda medida útil, la rivalidad entre las tres órdenes hábilmente fomentada por Concini. Habiendo dicho á la nobleza reunida en cámara el lugar-teniente civil á la cabeza de una diputacion del tercer Estado: *Trataos como vuestros segundones y os honraremos y amaremos*, al dia siguiente el señor de Seannecey, presidente de la nobleza, fué á quejarse al rey con estas palabras: «Señor, el tercer Estado que ocupa el lugar postrero, olvidando todos sus deberes, se quiere comparar á nosotros. Vergüenza me causa decirnos en qué términos nos han ultrajado; compara vuestro Estado á una familia compuesta de tres hermanos, dice que el orden eclesiástico es el primogénito, el nuestro el que le sigue, y que despues va el de ellos. En miserable condicion hemos caido si así sucede. Y qué, tantos servicios prestados desde tiempo inmemorial, tantos honores y dignidades como se han trasmitido hereditariamente á la nobleza, ¿la habrán rebajado, lejos de sublimarla, hasta el punto de hallarse con el vulgo en la más ítima especie de sociedad que existe entre los hombres, cual es la de la fraternidad? Pronunciad, señor, el fallo, y por una declaracion esencialmente justa, hacedla entrar en sus deberes y reconocer lo que somos y la diferencia que hay entre nosotros y ellos.»

Véase hasta dónde subía el orgullo de la nobleza. A esto siguieron discursos, escritos, un

diluvio de palabras, sin que el pueblo ganara otra cosa que pagar á los diputados. Despues se separaron los Estados para no reunirse hasta 1789, y con ideas bien distintas.

Se confirmó á la reina madre la administracion del Estado; bien hubiese querido ser despota, pero no sabia reinar sola. Tan constante en sus afectos como implacable en sus venganzas, se puso completamente á devocion de Concini. Este extranjero compró la mariscalía de Ancre en Picardía, se hizo conferir muchos gobiernos, y el consejo privado que celebraba de noche con la reina, hacia mucho más que el consejo de Estado. De consiguiente, se encontró blanco del odio de todos, representado como un ambicioso de baja estofa; ascendió á mariscal sin haber empuñado las armas, ministro sin conocer las leyes del reino, y que habia disipado los cuarenta millones allegados por Enrique IV. Pero en realidad sostuvo poderosamente á María en su lucha contra los príncipes de la sangre y los grandes feudatarios. Hízola comprender que, no pudiendo lanzarse á la guerra contra el Austria, necesitaba captarse el afecto de esta potencia; que no pudiendo expulsar á los protestantes, convenia debilitarlos; que no pudiendo matar á los grandes, era menester que se les acariciara. Pero los nobles no podian tolerar á un hombre tan hábil, que, hijo de sus obras, y elevado por su mérito, no por su nobleza, jamás se habia batido en duelo. Les chocaba verse rechazados á las puertas, donde tenía la Galigai entrada libre, y en su consecuencia se sublevaron y se unieron á los protestantes; liga absurda del feudalismo con la reforma. Su intento era apoderarse de Luis XIII, que á la sazón habia ido á casarse con Ana de Austria, viéndose obligado á llevarla á Paris al frente de su ejército, y por medio del fuego de los arcabuces de los rebeldes.

En vez de batalla contra ellos, Concini fué de opinion de que se tratara con el príncipe de Condé, su caudillo (1615); de que se les distribuyeran gobiernos, pensiones, recompensas, haciendo que declarase el rey que por el bien público habia empuñado las armas.

Envalentonado Condé por la victoria, ajeno á la grande ambicion, se dirigió á la córte con el proyecto de eclipsar, y aun quizá de destruir al rey; pero fué preso. Este golpe de auto-